

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2014 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM.

De conformidad con la competencia establecida en el artículo 4 g) del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2014, por la que se publica la convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam, incluyendo tres nuevas categorías dentro del Personal de Gestión y Servicios y actualizando las denominaciones de las categorías de Facultativo/a Especialista de Área de Análisis Clínicos y de Bioquímica Clínica, por la de Facultativo/a Especialista de Área en Laboratorio Clínico:

1º En Personal de Gestión y Servicios, añadir las siguientes categorías:

- Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnico/a nivel intermedio de Prevención de Riesgos Laborales.

2º En Personal Facultativo, se sustituye la denominación de la categoría de FEA Análisis Clínicos y FEA Bioquímica Clínica por la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Laboratorio Clínico.

Segundo.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses



contados desde el día siguiente al de su publicación o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. En ningún caso podrán interponerse simultáneamente los citados recursos, según dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 9 de junio de 2026

EL DIRECTOR GERENTE DEL SESCAM

Fdo.: Alberto Jara Sánchez



Anexo I

Categorías Profesionales/Puestos de Trabajo de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales del Sescam, Titulaciones Académicas exigidas para su acceso.

Personal facultativo:

Facultativo Especialista de Área: Titulación de Especialista en la Especialidad correspondiente:

Alergología.
Anatomía Patológica.
Anestesiología y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vasular.
Aparato Digestivo.
Cardiología.
Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General y Digestivo.
Cirugía Oral y Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica y Reparadora.
Cirugía Torácica.
Dermatología y Venereología.
Endocrinología y Nutrición.
Farmacia Hospitalaria.
Farmacología Clínica.
Geriatría.
Hematología y Hemoterapia.
Inmunología.
Laboratorio Clínico.
Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación.
Medicina Intensiva.
Medicina Interna.
Medicina Nuclear.
Medicina Preventiva y Salud Pública.
Microbiología y Parasitología.



Nefrología.
Neumología.
Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica.
Neurología.
Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología.
Oncología Médica.
Oncología Radioterapia.
Otorrinolaringología.
Pediatría y sus Áreas Específicas.
Psicología Clínica.
Psiquiatría.
Radiodiagnóstico.
Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología.
Urología.

Médico/a de Urgencias. Título de Médico Especialista en cualquier especialidad o la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

Médico/a de Admisión, Archivos y Documentación Clínica. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina.

Inspector/a Médico Servicios Sanitarios y Prestaciones. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina.

Inspector/a Farmacéutico Servicios Sanitarios y Prestaciones. Título de Licenciado en Farmacia o título universitario oficial de Grado en Farmacia.

Farmacéutico/a de Atención Primaria. Título de Licenciado en Farmacia o título universitario oficial de Grado en Farmacia.

Médico/a de Emergencias. Título de Médico/a Especialista de Medicina de Urgencias y Emergencias, de Médico/a Especialista en Medicina



Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de salud y el Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médico/a Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, con los requisitos previstos en el Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera, o poseer título de Médico Especialista en Medicina Intensiva o título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.

Médico/a de Familia. Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993 de 4 de junio.

Médico/a PEAC. Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993 de 4 de junio.

Odontostomatólogo. Título de Médico Especialista en Estomatología o Licenciado en Odontología o título universitario oficial de Grado en Odontología.

Pediatra Atención Primaria. Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

Técnico/a Salud Pública. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina y al menos una de las siguientes titulaciones, Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Master reconocido en Salud Pública.

Personal sanitario diplomado:

Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológica (Matrona). Título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.

Enfermero/a Especialista en Salud Mental. Título de Especialista en Enfermería en Salud Mental.

Enfermero/a Especialista en Geriátrica. Título de Especialista en Enfermería Geriátrica.



Enfermero/a Especialista del Trabajo. Título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

Enfermero/a Especialista Familiar y Comunitaria. Título de Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

Enfermero/a Especialista Pediátrica. Título de Especialista en Enfermería Pediátrica.

Enfermero/a. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Enfermero/a PEAC. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Enfermero/a de Emergencias. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario con los requisitos previstos en la base segunda apartado 2.d) de esta convocatoria. O Especialidad de cuidados médicoquirúrgicos.

Fisioterapeuta. Título universitario oficial de grado en Fisioterapia o título de Diplomado universitario en Fisioterapia o ATS/DUE especialista en Fisioterapia.

Terapeuta Ocupacional. Título universitario oficial de grado en Terapia Ocupacional o título de Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional.

Logopeda. Título universitario oficial de grado en Logopedia o título de Diplomado universitario en Logopedia.

Enfermero/a Inspector/a Servicios Sanitarios y Prestaciones: Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Óptico/a-Optometrista: Grado/Diplomatura en Óptica y Optometría.

Podólogo/a: Grado/Diplomatura en Podología.

Dietista-Nutricionista: Grado/Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.

Personal sanitario técnico:



Higienista Dental. Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental o título de Formación Profesional de segundo grado (Higienista Dental), o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Técnico/a Superior Sanitario en Anatomía Patológica. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Anatomía Patológica.

Técnico/a Superior Sanitario en Laboratorio. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Laboratorio.

Técnico/a Superior Sanitario en Medicina Nuclear. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Medicina Nuclear o título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico. Y curso de operador en instalaciones radioactivas, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en instalaciones radioactivas, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Superior Sanitario en Radiodiagnóstico. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Radiodiagnóstico. Y curso para operar en equipos de Rayos X, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en equipos Rayos X, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Superior Sanitario en Radioterapia. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Radioterapia. Y curso de operador en instalaciones radioactivas, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.



En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en instalaciones radioactivas, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE): Título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado en su rama sanitaria.

Técnico/a Superior Especialista en Documentación Sanitaria: Título de Técnico/a Superior en Documentación y Administración Sanitaria o equivalente.

Técnico/a Medio Sanitario – Farmacia: Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de Farmacia y Parafarmacia o equivalente.

Personal de gestión y servicios:

Grupo Técnico de la Función Administrativa. Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información. Título en Ingeniería o Licenciatura en: Informática, Telecomunicación, Industrial, Automática y Electrónica Industrial, Electrónica, Física, Matemáticas o Grado en área de conocimiento equivalente.

Ingeniero/a Superior. Título de Ingeniero Superior.

Bibliotecario/a. Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Título de Licenciado, Grado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente. También es necesario acreditar la formación como Técnico Superior en Riesgos Laborales conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención o en la disposición adicional primera del RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el RD anterior.

Trabajador/a Social. Título universitario oficial de grado en Trabajo Social o título de Diplomado universitario en Trabajo Social.



Grupo Gestión de la Función Administrativa. Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes.

Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información. Título en Ingeniería Técnica en: Informática de Gestión, Informática de Sistemas, Telecomunicación, Industrial especialidad Electrónica Industrial o Industrial especialidad Eléctrica o Grado en área de conocimiento equivalente.

Ingeniero/a Técnico Industrial. Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establezca la normativa vigente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales. Título de Diplomado, Grado, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica o equivalente. Es necesario acreditar la formación como Técnico Superior en Riesgos Laborales conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención o en la disposición adicional primera del RD 337/2010, de 19 de marzo.

Cocinero/a. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

Grupo Administrativo de la Función Administrativa. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

Técnico/a de Especialista de Tecnologías de la Información. Título de Bachiller, Técnico o título equivalente en formación profesional encuadrable en el subgrupo de clasificación C1.

Técnico/a nivel intermedio de Prevención de Riesgos Laborales. Título de Técnico Superior en Riesgos Profesionales o Bachillerato, Técnico Superior en formación profesional o equivalentes más formación mínima según establece el RD 39/97 de duración no inferior a 300 horas.

Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.



Costurera. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Telefonista. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Electricista. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Fontanero. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Calefactor/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Mecánico/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Albañil/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Carpintero/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Pintor/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Gobernanta. Título de Graduado en Educación Secundaria o Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Peluquero/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.



Monitor/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Celador/a. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Pinche. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Planchadora. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Lavandera. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Peón. Certificado de Escolaridad o equivalente.

